



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQVEN-
TA Y VNO.**

Lo que pone en noticia de esta Ciudad, para que resuelva en su vista, lo que tuviere por conveniente; Habiéndolo oido, teniendo presente la cortedad de dho sitio, que se reduce a ciento diez, y nueue baxas quadradas, y el adorno, que se seguirá al Público de obrar allí, fachada correspondiente a la que tienen las casas contiguas; Desde luego hase gracia a dho D. Agustín Fernández Cu-
xillo del Río, que consta en dha Zertificación, a censo abierto a el quitar, y su pension, a el tres, por ciento, viendo la primera paga que deberá hacer el dia des. Juan de Junio del año que viene se mill setecientos cincuenta, y dos; Importando el principal, dos mill trescientos ochenta, y cinco reales, es la pension setenta y un reales, y diez y echo mas y en con la condición se queda de vacar la fachada de la casa, que obrare, a el modo, y adornos con que están las que le anteceden; Otorzando la Escultura correspondiente, de que se pase copia a la Contaduría de propios, para que se hagan las notas, y asientos regulares; Y para el otorgamiento de ella, se da comisión a dho S. D. Francisco

Rocamora.

de
S. devito et al.
Alganés.

Dióse memorial de Antonio Alganés Maestro de Algarate, vecino de esta Ciudad, haciendo relación, que haviendo vivido en la casa pequeña, que está a el derrieme del Puente de piedra inmediata a el Río, propia de este Ayuntamiento, quedó deviendo se un alquiler, ciento ochenta, y nueve reales y en que agraciándose a su paga, ocurrió a este Consistorio por su memorial en Cabildo de veinte de Marzo proximo, pidiendo espera, por que se allaba alcanzado. Se acordó, que dando fianza, se le esperase hasta S. Juan de este presente año; No haviéndolo podido encontrar, concluyó eradicando, que respecto de tener en poder de el Departamento de propios, una casaca de paño fino, que valdrá unos doceientos y quaranta reales, quede esta enpendida hasta dho dia de S. Juan, que pagara su descubierta;